

## RESUMEN PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL 2019

**-DIRIGIDO A EMPRESAS CON ALTO ÍNDICE  
DE INCIDENCIA Y/O GRAVEDAD-**

Consensuado por los agentes económicos y sociales en el  
Consejo General del INVASSAT el día 11 de diciembre de 2018



## Índice

1. PRESENTACIÓN.....	2
2. BASES DE DATOS NECESARIAS.....	2
3. INFORME ANUAL DE SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA EN EL 2018.....	2
4. ÍNDICES DE INCIDENCIA DE REFERENCIA.....	3
5. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL PLAN 2019.....	3
6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.....	3
7. ENCUESTA DE VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PRL, INFORME DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LA EMPRESA E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES.....	4
8. ACTUACIONES DE LAS VISITAS INVASSAT.....	5
9. COLABORACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN.....	5
10. COLABORACIÓN DE LAS MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL.....	5
ANEXO A. MODELO DE CARTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL.....	6
ANEXO B, INFORME DE SINIESTRALIDAD DETALLADO.....	7
ANEXO C. CERTIFICADO DE NO REGISTROS DE SINIESTRALIDAD.....	15

versión a 27 de febrero de 2019

## **1. PRESENTACIÓN**

El “Plan de Actuación contra la Siniestralidad Laboral 2019” en empresas de la Comunitat Valenciana, en base a los siniestros laborales registrados en el año 2018 (accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales con y sin baja cerradas como enfermedad profesional), se centra en las empresas que han tenido este tipo de siniestros en dicho año y se realiza con el objetivo de concienciar a los empresarios de que los siniestros laborales, aunque ocurren, se pueden evitar y, por tanto, es posible reducir la siniestralidad laboral.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo nos indican cual es el camino que debemos seguir y debe aplicarse en todos los centros de trabajo, tengan o no tengan siniestros. Sin embargo, es evidente que un plan de actuación diseñado por la Administración Laboral para reducir la siniestralidad laboral y por la experiencia acumulada, se debe centrar por razones de eficiencia, en los centros de trabajo donde ocurren este tipo de siniestros laborales.

En lo que se refiere a los accidentes con baja en jornada de trabajo, publicados en las estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, es un hecho constatado que a partir del año 2000, cuando se iniciaron estos planes de actuación, el índice de incidencia en la Comunitat Valenciana, con datos definitivos, ha pasado en dicho año de 9,55 accidentes con baja en jornada de trabajo por cada cien trabajadores expuestos, con las contingencias de accidentes y enfermedades profesionales cubiertas, a 3,12 en el año 2018 (datos provisionales), lo que representa una disminución en el índice de incidencia del 67,3 por cien, cifra muy significativa.

En lo que se refiere a las enfermedades profesionales comunicadas, registradas mediante los partes de enfermedad profesional y comunicación electrónica en el sistema CEPROSS a partir del año 2000, su número pasó en la Comunitat Valenciana, de 590 casos, con un índice de incidencia de 48 casos por cada cien mil trabajadores expuestos, a 4324 casos y un índice de incidencia de 280,6 casos por cada cien mil trabajadores expuestos, de las cuales 2421 fueron cerradas como EEPP en el año 2018.

Este incremento de las enfermedades profesionales viene acentuado en gran medida por el Sistema de Información Sanitaria y Vigilancia Epidemiológica Laboral (SISVEL) el cual detecta y comunica posibles enfermedades profesionales a nivel de atención primaria. Este incremento en el registro nos indica que se están diagnosticando mejor el origen de estas patologías profesionales por lo que se considera que es una buena estrategia.

El Plan 2019 se va a centrar en 38563 empresas de la Comunidad Valenciana en las que al menos hay un registro de accidente de trabajo o enfermedad profesional comunicada en el año 2018 y que acumulan en conjunto un total de 48570 partes de accidente con baja, 7883 partes de accidentes in itinere, 4324 partes comunicados en el sistema CEPROSS y 96896 partes de accidentes sin baja a 31 de enero de 2019.

## **2. BASES DE DATOS NECESARIAS**

1. Base de datos de los accidentes con baja en jornada de trabajo, por fecha de baja médica en el año 2018 (Delt@).
2. Base de datos de los accidentes in itinere, por fecha de baja médica en el año 2018 (Delt@).
3. Base de datos de los accidentes sin baja, por fecha de accidente en el año 2018 (Delt@).
4. Base de datos de las enfermedades profesionales comunicadas en el año 2018 (son las enfermedades profesionales totales con y sin baja, CEPROSS).
5. Base de datos de los accidentes con baja en jornada de trabajo con fecha de baja médica en el año 2018 más las enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional en el año 2018. Estas bases de datos conforman el colectivo de empresas que constituyen el Plan 2019 para la clasificación final y global de las empresas.
6. Registros de delegados de prevención y comités de seguridad salud de la Comunitat Valenciana
7. SERPA – Registro telemático de Servicios de Prevención Ajenos

## **3. INFORME ANUAL DE SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA EN EL 2018**

El informe pretende reflejar la siniestralidad de la empresa en el año 2018 y su clasificación final y global en el plan 2019, por la suma de sus accidentes con baja en jornada de trabajo (por fecha de baja médica en 2018) y las enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional con o sin baja en el 2018.

Así mismo, se refleja su clasificación específica por sus accidentes con baja en jornada de trabajo, accidentes in itinere con baja, enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional, considerando cada uno de los tipos de siniestros indicados de forma individual y su gravedad.

En el caso que en los Sistemas de Información de la Generalitat Valenciana NO constaran registros de accidentes o enfermedades profesionales en el año 2018, se emitirá un certificado indicándolo.

#### **4. ÍNDICES DE INCIDENCIA DE REFERENCIA**

Cálculo de los índices de incidencia de referencia del año 2018 por cada 1000 trabajadores y por cada uno de los tipos de siniestros:

1. Accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica.
2. Enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional (con baja y sin baja).
3. Accidentes con baja en jornada de trabajo más las enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional (suma de las dos anteriores).
4. Accidentes in itinere con baja, por fecha de baja médica.

Estos índices se comparan con el índice medio de la Comunitat Valenciana y el índice medio por actividades económicas del CNAE-2009 a dos dígitos.

#### **5. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL PLAN 2019**

Clasificar las empresas de acuerdo con los criterios de clasificación por grupo A (niveles 6 y 5); grupo B (niveles 4, 3.1 y 3.0), grupo C (niveles 2.2, 2.1 y 2.0), grupo D (nivel 1.1 y 1.0) y grupo E (nivel 0), y por cada tipo de siniestro y según su gravedad en L o G es decir por:

1. Accidentes con baja en jornada de trabajo
2. Enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional
3. Accidentes in itinere con baja
4. Accidentes con baja en jornada de trabajo más enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional

Con las bases de datos Delt@ y CEPROSS se confeccionarán unas tablas que nos indiquen el número de empresas seleccionadas y de siniestros por grupos, niveles y gravedad de la Comunitat Valenciana, provincias y total de sectores, agricultura, industria, construcción y servicios. El grupo E0 es un colectivo de empresas que no ha registrado siniestros, pero sí se le facilita informe de siniestralidad.

#### **6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES**

**CARTA:** Carta informativa de la Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral y del INVASSAT.

**CUESTIONARIO:** En función de la clasificación de la empresa en los últimos 5 años, ésta deberá cumplimentar, el cuestionario de *Valoración del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales de la Empresa, Módulo específico de Agentes Químicos o Informe de las Actividades Preventivas de la Empresa*, según trámites telemáticos administrativos. Puede acceder a estos trámites a través de la web de la Generalitat [www.gva.es](http://www.gva.es) del INVASSAT, en [www.invassat.gva.es](http://www.invassat.gva.es) en el enlace "Plan contra la siniestralidad 2019" o en el portal e-INVASSAT. Los cuestionarios, únicamente se pueden cumplimentar y enviar telemáticamente.

**PLAZOS:** Los plazos para realizar los trámites telemáticos son: Grupo A o G, hasta el 15 de abril de 2019. Grupos B y C, hasta el 1 de junio de 2019. Grupo D, hasta el 1 de julio de 2019.

**VISITAS:** Los técnicos del INVASSAT podrán visitar a las empresas clasificadas en el grupo A, o según su gravedad, las del colectivo G. Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y con cargo a cuotas, visitarán las empresas con clasificación final y global de los grupos B-4, B-3.1, C-2.2 y C-2.1, y de gravedad L.

**INFORME:** Puesta a disposición telemáticamente, por la Administración Laboral, del Informe anual de la siniestralidad de la empresa en el año 2019(\*). Dicho informe estará disponible para todas las empresas de los grupos A (niveles 6 y 5), B (niveles 4, 3.1 y 3.0), C (nivel 2.2, 2.1 y 2.0), D (nivel 1.1 y 1.0) y E (nivel 0). Asimismo se les informa de las recaídas de accidentes en jornada de trabajo, accidentes in itinere, accidentes sin baja, o enfermedad profesional comunicada cerrada como enfermedad común, accidente de trabajo, recaída o pendiente de cierre. Igualmente se informa de la relación de accidentes de trabajo que han tenido lugar en la propia empresa en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como contrata, subcontrata, ETT u otras, relación de accidentes de trabajo de trabajadores de la empresa que han tenido siniestros como trabajadores de otra (pluriempleo) y únicamente para las empresas de trabajo temporal, incluye una relación de accidentes de trabajo y el lugar-empresa donde han sucedido.

(\*) Según la información disponible por este Instituto, una vez realizadas la consulta a la base de datos Delt@ que se encuentren recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial hasta la fecha que se

indica en el casillero de la versión del informe, y a la base de datos de enfermedades profesionales CEPROSS con número de expediente del año 2018 e independientemente del tipo de cierre (cerradas como enfermedad profesional, recaídas, enfermedad común, accidente de trabajo y pendientes de cierre).

<b>CRITERIOS Y ACTUACIONES PLAN 2019</b>	<b>En base al total de siniestros en la empresa. Accidentes del sistema Delt@ por fecha de baja médica en el año 2018. Enfermedades Profesionales comunicadas en el año 2018 en el Sistema CEPROSS.</b>
--	---

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DEL PLAN 2019					ACTUACIONES			
1er CRITERIO	Según el número de siniestros e índice de incidencia		GRUPO	NIVEL	GRAVEDAD (L/G)	CARTA	CUESTIONARIO	VISITA
TOTAL SINIESTROS EMPRESAS	Índice de incidencia (I.I) relativo 2018							
	I.I. medio de su actividad económica I.I.E / I.I..CNAE	I.I. medio de la Comunitat Valenciana I.I.E / I.I..CV						
≥ 3	≥ 1	≥ 1	A	6	-	SI	OBLIGATORIO	INVASSAT
		< 1		5	-			
	0,5 ≤ i.i < 1	≥ 1	B	4	-	SI	OBLIGATORIO	MUTUAS
		< 1		3.1	-			
< 0,5	-		3.0	-	NO	VOLUNTARIO	-	
= 2	≥ 1	-	C	2.2	-	SI	OBLIGATORIO	MUTUAS
		-		2.1	-			
	0,5 ≤ i.i < 1	-		2.0	-	NO	VOLUNTARIO	-
= 1	-	-	D	1.1	-	SI(*)	OBLIGATORIO(*)	-
	-	-		1.0	-	NO	VOLUNTARIO	-
0	-	-	E	0	-	NO	VOLUNTARIO	-
2º CRITERIO	Según la gravedad de los siniestros		GRUPO	NIVEL	GRAVEDAD	CARTA	CUESTIONARIO	VISITA
	Declarar un ATJT de carácter grave, muy grave o mortal		-	-	G	SI	OBLIGATORIO	INVASSAT

(\*) Dirigido únicamente a aquellas empresas del Grupo D, NIVEL 1, con índice de incidencia superior al de la mitad del índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana en su actividad económica en ese mismo año, y que además no hayan estado en los últimos 5 años en algún Grupo A, B, C o D-1.1.

## 7. ENCUESTA DE VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PRL, INFORME DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LA EMPRESA E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

- **MÓDULO GENERAL. VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

Obligatorio a todas las empresas con clasificación final y global en los niveles 6, 5, 4, 3.1, 2.2, 2.1, y empresas con gravedad G y que no hayan estado en los últimos 5 años en estos niveles y no hayan tenido un accidente grave.

Cumplimentación del trámite **Valoración del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales de la Empresa**, según el modelo que se puede acceder en la web del INVASSAT, así como envío telemático. Este trámite lo tendrán que presentar únicamente vía telemática.

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=20108&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20108&version=amp)

- **MÓDULO ESPECÍFICO: AGENTES QUÍMICOS.**

Obligatorio a todas las empresas con clasificación final y global en los niveles 6, 5, 4, 3.1, 2.2, 2.1, y empresas con gravedad G y que hayan estado alguno de los últimos 5 años en estos niveles o hayan tenido un accidente grave.

Cumplimentación del trámite **Módulo Específico: Agentes Químicos**, según el modelo que se puede acceder en la web del INVASSAT, así como envío telemático. Este trámite lo tendrán que presentar únicamente vía telemática.

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=20110&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20110&version=amp)

- **INFORME DE LA ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LA EMPRESA -IAPE -**

Obligatorio a todas las empresas con clasificación final y global Grupo D, NIVEL 1.1, y que además no hayan estado en los últimos 5 años en algún Grupo A, B o C. Deberán cumplimentar el trámite **-IAPE-**

**“Informe de las Actividades Preventivas de la Empresa”**. Este trámite lo tendrán que presentar únicamente vía telemática.

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=19439&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19439&version=amp)

- INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

De carácter voluntario, la investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa podrán ser puestas a disposición de la autoridad laboral. Es conveniente que se realice un análisis de las causas de los accidentes, siguiendo la metodología de codificación de éstas del INSHT, según Nota Técnica de Prevención 924 de Causas de accidentes: clasificación y codificación.

El carácter voluntario radica en la solicitud de remisión, con fines preventivos, de las investigaciones de accidentes llevadas a cabo en la empresa de acuerdo con el modelo INVAC, que se puede descargar de la web del INVASSAT, así como su remisión telemática en el formato y programa requerido.

## **8. ACTUACIONES DE LAS VISITAS INVASSAT**

Los técnicos del INVASSAT podrán visitar a las empresas clasificadas en los grupos A o de gravedad G, y formalizarán las visitas, preferentemente, a las empresas clasificadas en el nivel 6. Priorizando la actuación en referencia a las causas y medidas preventivas de los accidentes de trabajo.

Las empresas que cuenten con instalaciones en más de un provincia, serán visitadas por un único Centro Territorial del INVASSAT, siguiendo el criterio, a priori, de mayor siniestralidad de la empresa según los informes del INVASSAT.

Los técnicos podrán documentar las causas y medidas preventivas de los siniestros sucedidos en estas empresas, para su análisis estadístico a nivel provincial, de la Comunitat Valenciana y por tipo sectorial.

## **9. COLABORACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN**

Los Servicios de Prevención, ya sean ajenos, propios o mancomunados deben revisar sus actuaciones en las empresas. Colaborarán con todas las empresas, en el cumplimiento de las actuaciones establecidas en el plan y especialmente en:

- Revisar el sistema de prevención de riesgos laborales y el plan de prevención de la empresa y comprobar el cumplimiento de las medidas correctoras establecidas en la planificación preventiva de la empresa.
- Asesorar y/o realizar las investigaciones de accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa
- Colaborar con las empresas en la remisión al INVASSAT, vía telemática, de las investigaciones de accidentes, valoración del sistema de PRL e Informe de las Actividades Preventivas de la Empresa, de acuerdo con modelos que pueden encontrar en la web del INVASSAT.

## **10. COLABORACIÓN DE LAS MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y con cargo a cuotas, deberán colaborar con las empresas con clasificación final y global de los grupos B-4, B-3.1, C-2.2 y C-2.1, y que son de gravedad “L”, para el mejor cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales.

En esta colaboración deberán documentar las causas y medidas preventivas de los accidentes de trabajo con y sin baja sucedidos en estas empresas, para su análisis estadístico a nivel provincial, de la Comunitat Valenciana y por tipo sectorial.

---

### **Colaboración de la mutuas:**

Las actividades preventivas a realizar por las mutuas, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo 2 de la Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y por la Ley 35/2014 por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, de 26 de diciembre, y no podrán suponer en ningún caso la sustitución de las empresas en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos.

Estas actividades generales se desarrollan como apoyo a las empresas mutualistas. Están orientadas a difundir conclusiones y recomendaciones que se obtienen del análisis e investigación de las causas y factores determinantes de la siniestralidad laboral. Para la realización de estas acciones, la actividad desarrollada por el equipo técnico se materializa en visitas y asesoramiento con objeto de reducir la siniestralidad laboral, en pequeñas y medianas empresas y en sectores de especial incidencia. Ya que uno de los principales objetivos de las mutuas es promover y divulgar la cultura preventiva para reducir la siniestralidad laboral en las empresas, estas actuaciones de las mutuas de accidentes de trabajo, no suponen un coste para las empresas asociadas.

Cuando el técnico de la mutua visite la empresa, asesorará en materia preventiva y en particular en referencia a la siniestralidad del año de referencia del plan de actuación 2019, accidentes y enfermedades profesionales en jornada de trabajo durante el año 2018.

*Una de las actuaciones versará en la recopilación de los datos por parte del técnico de la mutua, con fines estadísticos, de las causas y medidas preventivas derivadas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.*

# ANEXO A. MODELO DE CARTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL



**Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball**  
**Direcció General de Treball i Benestar Laboral**  
 C/ València, 32. 46100 Burjassot (València)  
 Tel. 963 424 447 Fax. 963 424 498



<RAZÓN SOCIAL>  
 <DIRECCIÓN>  
 <CP> <MUNICIPIO>  
 <PROVINCIA>

Valencia, 28 de febrero de 2019  
 Sr./Sra. Director/a,

**La Llei 31/1995, de 8 de novembre, de prevenció de riscos laborals**, estableix en l'article 7 les actuacions de les Administracions públiques competents en matèria laboral. Una d'aquestes actuacions, és el seguiment de les actuacions preventives que es realitzen en les empreses per a la consecució dels objectius establerts en aquesta Llei.

A fi d'aconseguir la millora de les condicions de treball i elevar el nivell de protecció de la seguretat i salut dels treballadors, **la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball**, per mitjà del seu organisme científicotècnic (INVASSAT, Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball), ha elaborat el **"Pla d'actuació contra la sinistralitat laboral 2019"**, dirigit a empreses amb alt índex d'incidència i/o gravetat de la Comunitat Valenciana consensuat pels agents econòmics i socials. Per a això, ha seleccionat aquelles empreses que seran objecte d'una major atenció i seguiment específic per part d'aquesta Administració.

D'acord amb la informació disponible en aquesta Direcció General, en la seua empresa es van registrar, l'any 2018, tres o més sinistres laborals, amb un índex d'incidència major o igual a la mitjana de la seua activitat econòmica o va declarar, almenys, un accident de treball en jornada de treball qualificat com greu, molt greu o mortal. Per això, **la seua empresa ha sigut classificada en el grup A o G.**

A peu de pàgina li mostrem una taula amb els tràmits obligatoris a realitzar per part de la seua empresa abans del pròxim **15 d'abril**. Considerem oportú que vosté, en col·laboració amb els representants dels treballadors i el seu servei de prevenció, revise la situació del sistema de prevenció de riscos laborals de la seua empresa.

Igualment si desitja més informació del **"Pla d'actuació contra la sinistralitat laboral 2019"** pot consultar-la en la pàgina web [www.invassat.gva.es](http://www.invassat.gva.es) Si observara algun error, li agrairíem que ens ho fera saber per mitjà de la remissió del formulari que es troba en aquesta pàgina web per a efectuar les correccions que procedisquen.

D'acord amb el Pla aprovat, està previst que **tècnics de l'INVASSAT podran visitar la seua empresa en els pròxims mesos**, a fi d'efectuar el seguiment de la seua acció preventiva, per a la qual cosa **prèviament es posaran en contacte amb vosté.**

Esperem la seua col·laboració i la implicació de la seua empresa amb l'objectiu de ser més eficaços en la lluita contra la sinistralitat laboral i contribuir així a la millora i el progrés de la seua empresa i del conjunt de la societat valenciana.

Reba una salutació molt cordial.

Sr./Sra. Director/a,

**La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales**, establece en el artículo 7 las actuaciones de las Administraciones públicas competentes en materia laboral. Una de estas actuaciones, es el seguimiento de las actuaciones preventivas que se realizan en las empresas para la consecución de los objetivos previstos en dicha Ley.

Con el fin de conseguir la mejora de las condiciones de trabajo y elevar el nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores, **la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo**, por medio de su organismo científico-técnico (INVASSAT, Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo), ha elaborado el **"Plan de actuación contra la siniestralidad laboral 2019"**, dirigido a empresas con alto índice de incidencia y/o gravedad de la Comunitat Valenciana, consensuado por los agentes económicos y sociales. Para ello, ha seleccionado aquellas empresas que serán objeto de una mayor atención y seguimiento específico por parte de esta Administración.

De acuerdo con la información disponible en esta Dirección General, en su empresa se registraron, en el año 2018, tres o más siniestros laborales, con un índice de incidencia mayor o igual al medio de su actividad económica o declaró, al menos, un accidente de trabajo en jornada de trabajo calificado como grave, muy grave o mortal. Por ello, **su empresa ha sido clasificada en el grupo A o G.**

A pie de página le mostramos una tabla con los trámites obligatorios a realizar por parte de su empresa antes del próximo **15 de abril**. Consideramos oportuno que usted, en colaboración con los representantes de los trabajadores y su servicio de prevención, revise la situación del sistema de prevención de riesgos laborales de su empresa.

Igualmente si desea más información del **"Plan de actuación contra la siniestralidad laboral 2019"** puede consultarla en la página web [www.invassat.gva.es](http://www.invassat.gva.es). Si observara algún error, le agradeceríamos que nos lo hiciera saber por medio de la remisión del formulario que se encuentra en dicha página web para efectuar las correcciones que procedan.

De acuerdo con el Plan aprobado, **técnicos del INVASSAT podrán visitar su empresa en los próximos meses**, con el fin de efectuar el seguimiento de su acción preventiva, para lo que **previamente se pondrán en contacto con usted.**

Esperamos su colaboración y la implicación de su empresa con el objetivo de ser más eficaces en la lucha contra la siniestralidad laboral, y así contribuir a la mejora y progreso de su empresa y del conjunto de la sociedad valenciana.

Reciba un cordial saludo.

**Cristina Moreno Fernández**  
 Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral

Clasificación de la empresa en el Plan 2019 a 31 de enero de 2019	<CLASIFICACION>
Trámites telemáticos obligatorios a realizar con carácter secuencial:	
1) Descargar el Informe de Siniestralidad	<a href="https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17962&amp;version=amp">https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17962&amp;version=amp</a>
2) Realizar el trámite <TRAMITE>	<URL_TRAMITE>

**ANEXO B, INFORME DE SINIESTRALIDAD DETALLADO**

**INFORME DE SINIESTRALIDAD DE LA  
EMPRESA DEL AÑO 2018 Y CRITERIOS  
DE CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS  
EN EL PLAN 2019**





**GENERALITAT  
VALENCIANA**

**INVASSAT**  
Institut Valencià de  
Seguretat i Salut en el Treball

**INFORME ANUAL DE SINIESTRALIDAD LABORAL EN EL AÑO 2018 DE:**

**<NOMBRE O RAZÓN SOCIAL>**  
**CIF: <CIF>**

El Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT) les adjunta el informe anual de la siniestralidad de su empresa, de acuerdo con los datos declarados en los partes de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales (EPP) registrados en el año 2018, así como su clasificación en el Plan de Actuación 2019, trámite telemático a realizar y ubicación del mismo. Todo esto fue consensado por los agentes económicos y sociales en el Consejo General del INVASSAT el día 11 de diciembre de 2019.

CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA EN EL PLAN 2019 a 31 de enero de 2019	GRUPO-NIVEL-GRAVEDAD
TRÁMITE TELEMÁTICO A REALIZAR	(MÓDULO GENERAL, AGENTES QUÍMICOS, IAPE o ninguno)
Localizador de Recursos Uniforme -URL-	"URL" o no procede

El informe incluye la siguiente documentación:

**INFORME ANUAL PROVINCIAL DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL DE LA EMPRESA EN EL AÑO 2018**

ANEXO I. Relación de accidentes en jornada de trabajo con baja incluidas las recaídas, enfermedades profesionales comunicadas, accidentes in itinere y accidentes sin baja de los trabajadores de su empresa.

ANEXO II. Relación de accidentes de trabajo que han tenido lugar en la propia empresa en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como contrata, subcontrata, empresa de trabajo temporal (ETT) u otras, así como la relación de accidentes de trabajo de trabajadores de la empresa que han tenido siniestros como trabajadores de otra (pluriempleo).

ANEXO III. Relación de accidentes de trabajo, en el que se indica la empresa y actividad donde han ocurrido los accidentes de trabajo de sus trabajadores de empresa de trabajo temporal, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas en el año 2018, por código de cuenta de cotización.

**CRITERIOS Y ACTUACIONES DEL PLAN DE ACTUACIÓN 2019**  
**TERMINOLOGÍA Y ABREVIATURAS**

*Nota: Los anexos figurarán en el informe siempre y cuando la empresa tenga registros*

En Burjassot, a <DD> de <mmmm> de <AAAA>

  
**Cristina Moreno Fernández**  
Directora General del Instituto Valenciano de  
Seguridad y Salud en el Trabajo

C/ Valencia, 32 - 46100 Burjassot (Valencia) tel: 963 424 447 fax: 963 424 498 correo electrónico: secretaria.invassat@gva.es <nº de página>/<total páginas>

Código CSV (Código de Verificación Seguro)

**INFORME ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL DE LA EMPRESA EN EL  
AÑO AAAA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE / CASTELLÓN / VALENCIA**

<b>A DATOS GENERALES A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</b>						<b>REFERENCIA:</b>					
Nombre o Razón Social:								Ver. X a DD/MM/AAAA			
Dirección postal:							Código postal:				
Ciudad:							Provincia:				
CIF o NIF:		CNAE-2009 Principal (2 dígitos):			Plantilla anual (b):		Nº de CCC:				
<b>B NÚMERO DE SINIESTROS E ÍNDICES DE INCIDENCIA x 1.000 EN LA EMPRESA</b>						<b>C CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA EN EL PLAN 2019 EN RELACIÓN CON LA MEDIA DE LA SINIESTRALIDAD DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA MEDIA DE LA COMUNITAT DURANTE 2018</b>					
AÑO AAAA	Número de Siniestros					Índice de incidencia de la empresa x1000 (a x 1.000 / b)	Índices de incidencia de referencia en 2018		Clasificación de la empresa en el Plan 2019		
	Leves	Graves / Muy Graves	Mortales	EEPP	Totales (a)		Media de su actividad económica I.I.m.CNAE 2009 x 1.000	Media de la Comunitat I.I.m.CV x 1.000	GRUPO	NIVEL	GRAVEDAD
AT con baja en jornada de trabajo				-							
EEPP Profesionales cerradas como EP	-	-	-								-
Siniestros de ETT											
<b>TOTAL SINIESTROS</b>											
Siniestros CONTRATA/ SUBCONTRATA											
Información sobre accidentes in itinere				-							
Información sobre accidentes sin baja				-							-

HISTÓRICO DE AÑOS ANTERIORES	<b>CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA EN EL PLAN 2019 EN BASE AL TOTAL DE SINIESTROS, ES DECIR, ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES DEL AÑO Y ACCIDENTES DE ETT EN EL 2018</b>
---------------------------------	---

Plan 2018	G-N-g	Cierre del informe	31/01/2019	30/04/2019	31/07/2019	31/10/2019
Plan 2017	G-N-g	GRUPO: Solo en el caso de modificaciones				
Plan 2016	G-N-g	NIVEL:				
Plan 2015	G-N-g	GRAVEDAD: (L,G) el campo es L o G				

A.T Leves / A.T Graves / A.T Mortales	Total siniestros / Sector / CV
<i>Diagrama de barras que muestra el número de accidentes leves / graves / mortales en los últimos cinco años</i>	<i>Diagrama de líneas que muestra la evolución del índice de incidencia del sector en el que se encuentra la empresa, la Comunidad Valenciana y el de la empresa en los últimos cinco años</i>
AT Jornada de trabajo por gravedad (baja)	Evolución del índice de incidencia

<nº de página>/<total páginas>

**D INFORMACIÓN SOBRE DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD**

Hay tres posibilidades:

- 1.- "No existen registros de delegados de prevención en las direcciones Territoriales de Trabajo de la Generalitat Valenciana"
- 2.- "Si existen registros de delegados de prevención anteriores al año AAAA (año de referencia menos 6 años). Se considera necesario que se promuevan y se celebren nuevas elecciones. Tribunal Constitucional Pleno, S 16-3-1989, nº 57/1989, BOE 93/1989, de 19 de abril de 1989, rec. 768/1984"
- 3.- "Nota: Se indican únicamente los registros posteriores a AAAA. Los registros anteriores, o bien son datos no válidos por actualización de actas o en otros casos se ha considerado el acta "caduca" y es necesario que se promuevan y se celebren nuevas elecciones en esos centros de trabajo. Tribunal Constitucional Pleno, S 16-3-1989, nº 57/1989, BOE 93/1989, de 19 de abril de 1989, rec. 768/1984"

Año del acta	Domicilio del centro de trabajo	Municipio	Id. Acta	Registro de CSS

Id. Acta	Iniciales	DNI	Formación en materia de prevención

**E INFORMACIÓN SOBRE CONCIERTOS ACTIVOS Y VIGENTES CON SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS -SERPA-**

Hay dos posibilidades:

- 1.- "No existen registros de conciertos activos y vigentes con Servicios de Prevención Ajenos en la aplicación SERPA a fecha 31/01/2019 con centros de trabajo asociados a esta provincia (Alicante, Castellón o Valencia)"

*Nota: En el caso de que los datos no sean correctos, consulte con el Servicio de Prevención Ajeno que haya concertado las actividades preventivas para que modifique o actualice los datos en la aplicación SERPA*

- 2.- En el caso de que si existan: "Se indican únicamente los registros de conciertos activos y vigentes con Servicios de Prevención Ajenos en la aplicación SERPA a fecha 31/01/2019 con centros de trabajo asociados a esta provincia (Alicante, Castellón o Valencia)"

*Nota: En el caso de que los datos no sean correctos, consulte con el Servicio de Prevención Ajeno que haya concertado las actividades preventivas para que modifique o actualice los datos en la aplicación SERPA*

Id concierto en SERPA	CIF y nombre del SPA	Especialidades concertadas	Fecha de alta / renovación	Duración

Centros de trabajo asociados al concierto

Id concierto en SERPA	CNAE	NºTRAB	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONO

**ANEXO I**

**Relación de accidentes de trabajo y recaídas con baja en jornada de trabajo, accidentes "in itinere" y accidentes sin baja, registrados en el sistema Delt@ por fecha de baja médica y enfermedades profesionales sin baja, con baja y recaídas comunicadas en el sistema CEPROSS, por la empresa y por código de cuenta de cotización**

**CCC: Total registros: PLANTILLA MEDIA DECLARADA: trabajadores**

**Relación de accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo en la empresa, registrados en el sistema Delt@ por fecha de baja médica en el año 2018 y por código de cuenta de cotización**

**ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO**

Núm. de orden	Iniciales N-A1-A2	IPF del trabajador	Fecha del accidente	Fecha de baja médica	Fecha de presentación	Grado de la lesión	Plantilla declarada en el parte / Pluriempleado
	Forma - contacto						Recaída / Rechazado

Descripción del accidente:

**Relación de enfermedades profesionales sin y con baja en la empresa, comunicadas en el sistema CEPROSS, en el año 2018, por Código de Cuenta de Cotización**

**ENFERMEDADES PROFESIONALES**

Núm. de orden	Iniciales N-A1-A2	NAF del trabajador	Id. expediente	Con baja / Sin baja	Tipo de cierre (EP, AT, EC, pendiente)	Plantilla declarada en el parte
	CNO – Código de ocupación					Recaída nº
	Tipo de trabajo actual					

**Relación de accidentes de trabajo "in itinere" en la empresa, registrados en el sistema Delt@ por fecha de baja médica en el año 2018, por Código de Cuenta de Cotización**

**ACCIDENTES AL IR O AL VOLVER DEL TRABAJO ("IN ITINERE")**

Núm. de orden	Iniciales N-A1-A2	IPF del trabajador	Fecha de baja médica	Fecha de presentación	Grado de la lesión	Hora del día del accidente (1 a 24)	Día de la semana	Al ir al trabajo / Al volver del trabajo	Plantilla declarada en el parte / Rechazado

**Relación de accidentes de trabajo sin baja en la empresa, registrados en el sistema Delt@ por fecha de accidente de trabajo en el año 2018 y por Código de Cuenta de Cotización**

**ACCIDENTES SIN BAJA**

Núm. de orden	Iniciales A1-A2-N	IPF del trabajador	Fecha del accidente	Fecha de presentación	Forma - contacto	Plantilla declarada en el parte / Rechazado

<nº de página>/<total páginas>

**ANEXO II**

Relación de accidentes de trabajo, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica en la empresa, en el año 2018, que han tenido lugar en su empresa, en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como contrata o subcontrata

**CONTRATA O SUBCONTRATA**

Núm. de orden	CIF	Nombre de la empresa	Tipo de accidente	Fecha accidente	Grado lesión
	CNAE - Código de actividad económica principal				
	Forma - contacto				

Relación de accidentes de trabajo, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica en la empresa, en el año 2018, que han tenido lugar en su empresa, en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como empresas de trabajo temporal - ETT

**EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL - ETT**

Núm. de orden	CIF	Nombre de la empresa	Tipo de accidente	Fecha accidente	Grado de la lesión
	CNAE - Código de actividad económica principal				
	Forma - contacto				

Relación de accidentes de trabajo, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica que han tenido lugar en su empresa, en trabajadores pertenecientes a otras empresas, cuya relación con su empresa NO es contrata, subcontrata o ETT

**OTRO TIPO**

Núm. de orden	CIF	Nombre de la empresa	Tipo de accidente	Fecha accidente	Grado lesión
	CNAE - Código de actividad económica principal				
	Forma - contacto				

Relación de accidentes de trabajo, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica que han tenido lugar en su empresa, en trabajadores pertenecientes a su empresa y que han sido declarados por otra empresa. Condición de pluriempleado.

**PLURIEMPLEADOS DE SU EMPRESA**

Núm. de orden	CIF	Nombre de la empresa	Tipo de accidente	Fecha del accidente

**ANEXO III**

Lugar y centro de trabajo donde han ocurrido los accidentes de trabajo de su empresa de trabajo temporal, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas en el año 2018, por código de cuenta de cotización

CCC:

Núm. de orden	Usuaría SI/NO	CIF empresa	Nombre de la empresa	Plantilla	Fecha de baja médica	Índice de incidencia de la actividad
	CNAE	Texto de la actividad				

<nº de página>/<total páginas>

<b>CRITERIOS Y ACTUACIONES PLAN 2019</b>	<b>En base al total de siniestros en la empresa. Accidentes del sistema Delt@ por fecha de baja médica en el año 2018. Enfermedades Profesionales comunicadas en el año 2018 en el Sistema CEPROSS.</b>
--	---

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DEL PLAN 2019					ACTUACIONES			
1º CRITERIO	Según el número de siniestros e índice de incidencia		GRUPO	NIVEL	GRAVEDAD (L/G)	CARTA	CUESTIONARIO	VISITA
TOTAL SINIESTROS EMPRESAS	Índice de incidencia (I.I) relativo 2018							
	I.I. medio de su actividad económica I.I.E / I.I.m CNAE	I.I. medio de la Comunitat Valenciana I.I.E / I.I.m CV						
≥ 3	≥ 1	≥ 1	A	6	-	SI	OBLIGATORIO	INVASSAT
		< 1		5	-			
	0,5 ≤ i.i < 1	≥ 1	B	4	-	SI	OBLIGATORIO	MUTUAS
		< 1		3.1	-			
< 0,5	-		3.0	-	NO	VOLUNTARIO	-	
= 2	≥ 1	-	C	2.2	-	SI	OBLIGATORIO	MUTUAS
		-		2.1	-			
	0,5 ≤ i.i < 1	-		2.0	-	NO	VOLUNTARIO	-
= 1	-	-	D	1.1	-	SI(*)	OBLIGATORIO(*)	-
	-	-		1.0	-	NO	VOLUNTARIO	-
0	-	-	E	0	-	NO	VOLUNTARIO	-
<b>2º CRITERIO</b>	<b>Según la gravedad de los siniestros</b>		<b>GRUPO</b>	<b>NIVEL</b>	<b>GRAVEDAD</b>	<b>CARTA</b>	<b>CUESTIONARIO</b>	<b>VISITA</b>
Declarar un ATJT de carácter grave, muy grave o mortal			-	-	G	SI	OBLIGATORIO	INVASSAT

Se entenderá por **siniestro** a la hora de clasificar a la empresa lo siguiente:

- \* **Accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo (ATJT)** notificados y registrados en el sistema Delt@ con fecha de baja médica en el 2018 (se excluyen los accidentes sin baja, los accidentes in itinere, pluriempleo, recaídas y partes rechazados).
- \* **Enfermedades profesionales con y sin baja** cerradas como enfermedad profesional por el sistema CEPROSS con expediente iniciado en el año 2018 (se excluyen las recaídas, las cerradas como enfermedad común, accidente de trabajo y pendientes de cierre).
- \* **Accidentes de trabajo con baja de empresas de trabajo temporal -ETT-** que ha sufrido la empresa en calidad de empresa usuaria.

**CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN**

Se clasifica a la empresa en el año 2019 en base al total de siniestros y según su gravedad.

**1º CRITERIO:** Según el número de siniestros e índice de incidencia, **GRUPOS A, B, C, D y E.**

**2º CRITERIO:** Según la gravedad de los siniestros. **En el caso de que una empresa siendo o no usuaria de una ETT, haya sufrido un ATJT calificado como grave, muy grave o mortal, la empresa se clasifica según la letra "G". En los otros casos se indica "L"**

**ACTUACIONES**

**CARTA:** Carta informativa de la Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral y del INVASSAT.

**CUESTIONARIO:** En función de la clasificación de la empresa en los últimos 5 años, ésta deberá cumplimentar, el cuestionario de *Valoración del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales de la Empresa, Módulo específico de Agentes Químicos o Informe de las Actividades Preventivas de la Empresa*, según trámites telemáticos administrativos indicados en la página 1. Puede acceder a estos trámites a través de la URL indicada mostrada en la página 1, la web del INVASSAT, en [www.invassat.gva.es](http://www.invassat.gva.es) en el enlace "Plan contra la siniestralidad 2019" o en el portal e-INVASSAT. Los cuestionarios, únicamente se pueden cumplimentar y enviar telemáticamente.

**VISITAS:** Los técnicos del INVASSAT podrán visitar a las empresas clasificadas en el grupo A, o según su gravedad, las del colectivo G. Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y con cargo a cuotas, visitarán las empresas con clasificación final y global de los grupos B-4, B-3.1, C-2.2 y C-2.1, y de gravedad L.

**INFORME:** Puesta a disposición telemáticamente, por la Administración Laboral, del Informe anual de la siniestralidad de la empresa en el año 2019(\*\*). Dicho informe estará disponible para todas las empresas de los grupos A (niveles 6 y 5), B (niveles 4, 3.1 y 3.0), C (nivel 2.2, 2.1 y 2.0), D (nivel 1) y E (nivel 0). Asimismo se les informa de las recaídas de accidentes en jornada de trabajo, accidentes in itinere, accidentes sin baja, partes rechazados, o enfermedades profesionales cerradas como, enfermedad profesional, enfermedad común, accidente de trabajo, recaída o pendiente de cierre. Igualmente se informa de la relación de accidentes de trabajo que han tenido lugar en la propia empresa en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como contrata, subcontrata, ETT u otras, relación de accidentes de trabajo de trabajadores de la empresa que han tenido siniestros como trabajadores de otra (pluriempleo). Únicamente para las empresas de trabajo temporal se incluye una relación de accidentes de trabajo y el lugar-empresa donde han sucedido.

(\*) Dirigido únicamente a aquellas empresas del Grupo D, NIVEL 1.1 con índice de incidencia superior al de la mitad que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana en su actividad económica en ese mismo año, y que además no hayan estado en los últimos 5 años en algún Grupo A, B o C. Se les remitirá carta y obligación de realizar el trámite administrativo "Informe de las Actividades Preventivas de la Empresa". Este trámite lo tendrán que presentar únicamente vía telemática a través del portal e-INVASSAT.

(\*\*) Según la información disponible por este Instituto, una vez realizadas las consultas a las bases de datos Delt@ con partes recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial hasta la fecha que se indica en el casillero de "cierre del informe", y a la base de datos de enfermedades profesionales CEPROSS con número de expediente del año 2018.

Servicios Centrales del INVASSAT - c/ Valencia, 32 – 46100 Burjassot (Valencia)  
 tel: 963 424 447 fax: 963 424 498 - correo electrónico: [secretaria.invassat@gva.es](mailto:secretaria.invassat@gva.es)  
**Centro Territorial de Alicante** - c/ Hondón de los Frailes, 1. Polígono San Blas – 03005 Alicante  
 tel: 966 902 445 fax: 966 912 712 - correo electrónico: [sec-ali.invassat@gva.es](mailto:sec-ali.invassat@gva.es)  
**Centro Territorial de Castellón** - Ctra. Valencia – Barcelona, km 68,4 – 12071 Castellón  
 tel: 964 558 300 fax: 964 558 329 - correo electrónico: [sec-cas.invassat@gva.es](mailto:sec-cas.invassat@gva.es)  
**Centro Territorial de Valencia** - c/ Valencia, 32 – 46100 Burjassot (Valencia)  
 tel: 963 424 447 fax: 963 424 499 - correo electrónico: [sec-val.invassat@gva.es](mailto:sec-val.invassat@gva.es)

**TERMINOLOGÍA Y ABREVIATURAS**

<b>TÉRMINO</b>	<b>CONCEPTO</b>
<b>Al ir al trabajo / Al volver del trabajo</b>	Indica si el accidente de trabajo sucedió al ir o al volver del trabajo.
<b>CCC</b>	Código de cuenta de cotización.
<b>Cierre del informe</b>	Fecha en la que se capturan los registros de las bases de datos Delt@ y CEPROSS para la realización del informe.
<b>CIF</b>	Anexo II "otra empresa". CIF de la empresa que presenta la declaración del accidente de trabajo. Anexo III "ETT". CIF de la empresa usuaria de la ETT.
<b>CNAE</b>	Código de actividad económica principal a dos dígitos. En su caso, texto del código CNAE.
<b>CNO – Código de ocupación</b>	CNO (4 dígitos) - Ocupación del puesto de trabajo actual según Clasificación Nacional de Ocupaciones CNO.
<b>Con baja / Sin baja</b>	Si el trabajador ha causado bajo o no.
<b>Descripción del accidente</b>	Descripción del accidente indicada por la empresa en el parte de accidente delt@.
<b>Día de la semana</b>	Día de la semana en el que se produjo el accidente de trabajo.
<b>Fecha de baja médica</b>	Fecha de baja indicada en el parte médico de la baja.
<b>Fecha de presentación</b>	Anexo I "en jornada"/"in itinere". Fecha de presentación del parte por la empresa a la entidad Gestora o Colaboradora. El plazo para la cumplimentación del parte de accidente de trabajo es de cinco días hábiles desde la fecha en que ocurrió el accidente o desde la fecha de baja médica. Anexo I "sin baja". La relación de accidentes de trabajo ocurridos sin baja médica deberá cumplimentarse mensualmente en aquellos accidentes de trabajo que no hayan causado baja médica. La fecha de presentación del parte por la empresa a la entidad Gestora o Colaboradora será remitido en los cinco primeros días hábiles del mes siguiente.
<b>Fecha del accidente</b>	Anexo I "en jornada"/"sin baja". Fecha en que se produjo el accidente de trabajo. Anexo II "otra empresa". Solo en el caso de accidente de trabajo.
<b>Forma - contacto</b>	Forma o contacto que ha producido la lesión a la víctima. Describe el modo en que la víctima ha resultado lesionada (trauma físico o psíquico) por el agente material que ha provocado dicha lesión.
<b>Grado de la lesión</b>	Leve, grave, muy grave o mortal.
<b>Hora del día del accidente (1 a 24)</b>	Hora del día en el que se produjo el accidente de trabajo.
<b>Id. expediente</b>	Identificador del expediente CEPROSS.
<b>Iniciales (N-A1-A2 / A1-A2-N)</b>	Primeras letras del nombre y apellidos del trabajador asociado al registro.
<b>IPF del trabajador</b>	Identificador de Persona Física. Se compone de un dígito indicando el tipo de IPF, seguido del IPF, 10/11 caracteres alfanuméricos.
<b>Nº CCC</b>	Número de códigos de cuenta de cotización asociados a la provincia de referencia del informe.
<b>NAF del trabajador</b>	Número de afiliación a la Seguridad Social del trabajador.
<b>Nombre de la empresa</b>	Nombre o razón social de la empresa que declara el accidente de trabajo.
<b>Plantilla anual</b>	A efectos del PLAN 2019, la plantilla anual de la empresa por provincia se obtiene mediante la suma de la media de las plantillas correspondientes a cada cuenta de cotización en la Seguridad Social de la empresa a nivel provincial, extraídas de dos registros semestrales de la base de datos de la Seguridad Social.
<b>Plantilla declarada en el parte</b>	Anexo I "en jornada"/"in itinere"/"sin baja". Anexo 3 "ETT". Plantilla correspondiente a esta Cuenta de Cotización consignada en el parte Delt@. Es la plantilla incluida en la Cuenta de Cotización citada antes, que tenía la empresa a la fecha del accidente declarado. Anexo I "EPPP". Plantilla actual de la empresa del Código de Cuenta de Cotización correspondiente al trabajador afectado.
<b>Pluriempleado</b>	Indica que el trabajador ha sufrido un accidente de trabajo en otra empresa, pero trabaja también a su vez en su empresa. Se encuentra pluriempleado. Este accidente de trabajo no se contabiliza a efectos del Plan de Actuación Preferente.
<b>Recaída</b>	Anexo I "en jornada". Se considera recaída la baja médica del trabajador como consecuencia directa de un accidente con baja anterior, independientemente del tiempo que haya transcurrido desde el accidente. Anexo I "EPPP". Se considera recaída si el trabajador ha sufrido un proceso de enfermedad profesional con fechas anteriores en el sistema CEPROSS y con el mismo código de enfermedad profesional que relaciona las principales actividades capaces de producirlas.
<b>Rechazado</b>	Parte que ha sido rechazado por la Entidad Gestora o Colaboradora o por la Autoridad Laboral Provincial.
<b>Tipo de accidente</b>	1.- En el centro o lugar de trabajo habitual. 2.- En desplazamiento en su jornada laboral. 3.- Al ir o al volver del trabajo. 4.- En otro centro o lugar de trabajo. 5.- Recaída 6.- Rechazado
<b>Tipo de cierre (EP, AT, EC, pendiente)</b>	Notificación del cierre del proceso de la comunicación: EP – Enfermedad Profesional; AT – Accidente de Trabajo; EC – Enfermedad Común; Pendiente – El proceso está pendiente de notificación de cierre del expediente.
<b>Tipo de trabajo actual</b>	Dos dígitos y leyenda descritos en la Tabla 2 de la Orden TAS/1/2007.
<b>Total registros</b>	Número total de accidentes de trabajo, recaídas, in itinere, sin baja y enfermedades profesionales comunicadas incluidas las recaídas.
<b>Usuaría SI/NO</b>	Indicar si la empresa es usuaria de la ETT o no.

**Nota 1:** Pueden figurar datos en color rojo. Corresponden a partes de accidentes y/o enfermedades profesionales declarados o modificados después del 31/01/2019.

**Nota 2:** Pueden figurar datos en color magenta y subrayados. Corresponden a datos calculados/normalizados por el INVASSAT y que no figuran o pueden estar erróneos en el parte.

<nº de página>/<total páginas>

**ANEXO C. CERTIFICADO DE NO REGISTROS DE  
SINIESTRALIDAD**

**CERTIFICADO INVASSAT DE  
SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA AÑO  
2018. NO HAY REGISTROS ASOCIADOS  
A LA EMPRESA EN CEPROSS NI EN  
DELT@. PLAN 2019**





**GENERALITAT  
VALENCIANA**

**INVASSAT**

Institut Valencià de  
Seguretat i Salut en el Treball

**Cristina Moreno Fernández**, Directora General de l'Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

**CERTIFICA:**

Que en els Sistemes d'Informació de la Generalitat Valenciana **NO** consten registres d'accidents o malalties professionals l'any 2018 segons la informació disponible per este Institut.

Que en los Sistemas de Información de la Generalitat Valenciana **NO** constan registros de accidentes o enfermedades profesionales en el año 2018 según la información disponible por este Instituto.

Havent-se realitzat la consulta en la base de dades Delt@ -que inclou els accidents de treball amb data baixa mèdica en el 2018 per als accidents a la Comunitat Valenciana amb baixa en jornada de treball, recaigudes, in itinere, i data d'accident en el 2018 per als accidents sense baixa que es troben recepcionats per l'Autoritat Laboral Provincial fins al 31 de gener de 2019- i a la base de dades de malalties professionals CEPROSS -que inclou totes aquelles sospites de malalties professionals a la Comunitat Valenciana amb baixa o sense amb número d'expedient de l'any 2018 i independentment del tipus de tancament (tancades com a malaltia professional, recaigudes, malaltia comuna, accident de treball i pendents de tancament), per part de l'empresa,-

Habiéndose realizado la consulta en la base de datos Delt@ -que incluye los accidentes de trabajo con fecha de baja médica en el 2018 para los accidentes en la Comunitat Valenciana con baja en jornada de trabajo, recaídas, in itinere, y fecha de accidente en el 2018 para los accidentes sin baja que se encuentren recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial hasta el 31 de enero de 2019- y a la base de datos de enfermedades profesionales CEPROSS -que incluye todas aquellas sospechas de enfermedades profesionales en la Comunitat Valenciana con o sin baja con número de expediente del año 2018 e independientemente del tipo de cierre (cerradas como enfermedad profesional, recaídas, enfermedad común, accidente de trabajo y pendientes de cierre), por parte de la empresa,-

<nombre de la empresa> con CIF <12345678X>

En Burjassot a <DD> de <mmmm> de <AAAA> (fecha que se emite el certificado)

**Cristina Moreno Fernández**

Código CSV (Código de Verificación Seguro)